

# CÓDIGO ÉTICO

## UNIÓN DEPORTIVA IBIZA



2024

# ÍNDICE

**1. Introducción**

---

**2. Ámbito de aplicación y terminología**

---

**3. Misión, visión y valores**

---

**4. Compromisos de comportamiento**

---

**5. Principios generales de actuación**

---

**6. Pautas de comportamiento**

---

**7. Cumplimiento del Código Ético y sanciones**

---

**8. Canal Ético**

---

**9. Responsable de la supervisión, consulta e interpretación del Código**

---

**10. Comunicación y difusión**

---

**11. Aprobación y entrada en vigor**

---

## 1. Introducción

El presente Código Ético de la Unión Deportiva Ibiza, S.A.D. (en adelante, “UD Ibiza” o el “Club”), refleja nuestro respeto por las personas y las leyes, así como el compromiso con nuestro equipo de profesionales y con nuestros grupos de interés con los que nos relacionamos.

En UD Ibiza, el compromiso con la ética y el cumplimiento de las leyes son características fundamentales de nuestra cultura. La observancia de la ley y el cumplimiento de nuestro Código Ético, así como nuestra forma de actuar ante situaciones que puedan comprometer nuestros valores, forman parte de nuestro compromiso con la integridad y la excelencia profesional y ética.

Con estos objetivos nace nuestro Código Ético, que pretende aportar una mejor comprensión de la responsabilidad individual de las personas que componen el Club, para conseguir el cumplimiento de una serie de normas y protocolos que rigen nuestra actividad de acuerdo con los valores que nos caracterizan.

### 1.1. Objeto del Código Ético

El Código Ético tiene por objeto **establecer los valores y principios que han de guiar el comportamiento del personal de la UD Ibiza en el desempeño de su actividad**, y permitan consolidar una conducta íntegra, ética y responsable.

De esta forma, los valores compartidos y principios éticos que a continuación se indican ilustran las expectativas principales que la afición de la UD Ibiza, la comunidad y el resto de los grupos de interés pueden tener del conjunto de las personas que conforman UD Ibiza.

## 2. Ámbito de aplicación y terminología

### 2.1. Ámbito de aplicación del Código Ético

El Código Ético resulta de aplicación a **todas las personas vinculadas con el Club, independientemente de la función y cargo que desempeñen** (futbolistas, personal técnico, personal médico, personal y alta dirección, entre otros), o si ostentan representatividad corporativa alguna (Consejo de Administración, Comisiones, etc.).

También podrá resultar de aplicación a terceras personas que presten servicios profesionales de manera directa o indirecta al Club.

En adelante, las personas anteriormente descritas serán denominadas como **Personas Sujetas** al Código.

En la medida en que existan normas de conducta establecidas en directrices o normativas específicas, dichas normas deberán aplicarse de forma adicional a las directrices de este Código.

Todas las Personas Sujetas a este Código tienen la responsabilidad de conocer y cumplir tanto las leyes como la normativa interna que les resulte de aplicación.

## 2.2. Terminología

Al objeto de facilitar la comprensión de este Código Ético, a continuación se definen algunos de los conceptos usados a lo largo de su texto:

- **«Personas Sujetas»:** hace referencia a todas aquellas personas a las que resulta de aplicación el Código Ético, de conformidad con lo establecido en este apartado.
- **«Personas asociadas al Club»:** hace referencia a aquellas terceras personas ajenas al Club con las que se mantiene cualquier tipo de relación de carácter profesional o mercantil.
- **«Normas, Políticas y Procedimientos»:** se refiere al conjunto de normas internas de UD Ibiza que establecen el proceso de formación de nuestra voluntad como Club y guían nuestro comportamiento individual.
- **«Interés secundario»:** se entiende por intereses secundarios, privados o personales todo posible acuerdo que redunde en beneficio propio, de parientes, amistades o personas conocidas.
- **«Información privilegiada y confidencial»:** hace referencia a aquella información no disponible públicamente y que puede afectar de forma significativa en la toma de decisiones de quien la posee.
- **«Represalia»:** se entiende por represalia cualesquiera actos u omisiones que: (i) estén prohibidos por la ley; (ii) de forma directa o indirecta supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, sólo por su condición de informantes.

### 3. Misión, visión y valores

Entender quiénes somos, los principios y valores que nos han traído hasta aquí y lo que queremos ser es un aspecto fundamental para definirnos como Club.

La **misión** determina nuestros objetivos a más corto plazo. La **visión** marca el estado en el que deseamos encontrarnos en el largo plazo. Y de ambos conceptos emanan nuestros **valores** compartidos y nuestros principios éticos. De este modo, UD Ibiza tiene la siguiente misión, visión y valores:

#### MISIÓN

La misión de UD Ibiza como Club es transmitir nuestra pasión por la práctica del fútbol para contribuir a crear una sociedad activa y sana. Con este propósito, trabajamos para inculcar nuestros valores en todas aquellas personas que forman parte del Club.

#### VISIÓN

Tenemos la ambición de ser una institución de referencia en el ámbito deportivo, que con sus logros y valores genere un impacto positivo en la sociedad. Así, queremos ser un equipo cuyo crecimiento no tenga límites y convertirnos en un Club de referencia a nivel nacional, queremos ser una pasión que une a la afición, representando a Ibiza allá donde vayamos.

#### VALORES

Nuestros valores son la referencia para actuar siempre de forma correcta y tomar decisiones desde una ética profesional, con el fin de lograr nuestro objetivo de ser una institución referente en el mundo deportivo. Estos valores se concretan en el siguiente apartado.

UD Ibiza se adhiere sin reservas al Pacto Mundial de Naciones Unidas y a sus diez principios en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción, los cuales se inspiran en:

- a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b) La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- c) La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
- d) La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Para UD Ibiza, nuestros valores son el punto de partida de la conducta todo nuestro personal. Por ello, la actuación de las Personas Sujetas estará siempre inspirada por los siguientes **valores**:

- **OBJETIVIDAD E INTEGRIDAD:** UD Ibiza es un equipo que se diferencia por llevar la ética siempre por delante. Nuestras actuaciones son ejemplo de nuestra afición al fútbol y, por ello, las personas profesionales actuarán con el máximo respeto a la ley y con la mayor diligencia posible.
- **TRANSPARENCIA:** Seremos transparentes y claros en todas nuestras actuaciones y decisiones, sin ocultar información. Para UD Ibiza la transparencia es un valor fundamental para generar confianza en todos los grupos de interés.
- **MOTIVACIÓN Y COMPROMISO:** UD Ibiza es un equipo constante y perseverante. Destacamos por luchar hasta vencer los obstáculos que se nos presentan y alcanzar grandes victorias del mundo deportivo. Trabajamos duro para crecer y superar los desafíos que se nos presentan.
- **RESPONSABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD:** Además de desarrollar nuestra actividad con la máxima profesionalidad, desde UD Ibiza tenemos un compromiso con el desarrollo responsable y sostenible. Por ello, centramos nuestros esfuerzos en aportar un valor positivo a la sociedad, de la misma forma que ésta también nos la aporta.
- **UNIÓN:** Este Club destaca por inculcar a cada uno de sus miembros el compañerismo, trabajo en equipo, respeto hacia el resto de las personas, personal entrenador, rivales, público y personal arbitral. En UD Ibiza aprendemos a escucharnos y a tener empatía, a mantener una atmósfera amena y agradable crucial para esta organización. Nos esforzamos por fomentar la humildad que debe tener toda persona jugadora para su éxito personal.
- **COMPROMISO SOCIAL:** Desde su creación, UD Ibiza ha estado comprometida con la sociedad. El Club tiene la firme creencia de que el deporte en general, y el fútbol en especial, genera efectos positivos como la educación, la integración y una mejor calidad de vida, entre muchos otros. Por ello, el Club promueve actividades de educación, integración y bienestar que asienten el sentimiento de pertenencia de las personas jugadoras en el equipo y de las personas que lo apoyan.
- **EVOLUCIÓN Y AMBICIÓN:** El Club se caracteriza por buscar constantemente ser mejor, lograr nuevos objetivos, evolucionar profesionalmente en el mundo del fútbol y cumplir con las expectativas de su afición. Cada día, el Club se esfuerza por ser el mejor equipo, formado por las mejores personas que brinden alegría a su afición y creen valor para la sociedad.

- **IGUALDAD:** Desde todas las instancias de UD Ibiza se fomentará siempre la igualdad de derechos entre todas las personas. La diversidad nos hace especiales y es una de las vías que nos permitirá un mejor desarrollo tanto personal como profesional.

Todos estos valores son la referencia que debe guiar el comportamiento de todas las Personas Sujetas para cumplir sus funciones y responsabilidades, y permiten definir unos principios y pautas de comportamiento que deben ser observados por todas las personas, con independencia del área o nivel profesional.

## 4. Compromisos de comportamiento

Todas las Personas Sujetas al Código deberán observar los siguientes compromisos:

- i. Conocer, cumplir y hacer cumplir la normativa que resulta de aplicación a nuestra actividad.
- ii. Conocer y poner en práctica los valores y principios de comportamiento que se exponen en este Código Ético.
- iii. Actuar de forma diligente y respetando siempre las normas, políticas y procedimientos establecidos en materia de ética, cumplimiento y prevención de riesgos penales.
- iv. Plantear cualquier cuestión en materia de ética, tanto a través de las personas posicionadas jerárquicamente en un ámbito superior como de la persona Compliance Officer.
- v. Informar, a través del Canal Ético y de los restantes medios disponibles en el Club, de cualquier incumplimiento de la normativa externa o interna, así como de cualquier conducta que pueda suponer una irregularidad o se tengan sospechas fundadas de que puede ser ilícita.
- vi. Participar activamente en la ejecución de los sistemas y medidas de control interno establecidas por el Club, así como colaborar en casos de auditoría para asegurar que estos se mantienen actualizados y eficaces.
- vii. Ser un ejemplo de comportamiento para las personas que forman parte del Club y para las personas con las que nos relacionamos.

## 5. Principios generales de actuación

**La actuación desarrollada por todas las Personas Sujetas deberá estar siempre alineada con los principios generales que se exponen a continuación.** Asimismo, todas nuestras actuaciones serán respetuosas con los principios de legalidad, integridad, honradez, diligencia, transparencia y responsabilidad social.

### 5.1. Ética y legalidad

UD Ibiza asume el compromiso de llevar a cabo sus actividades de conformidad con la normativa legal de aplicación a todos sus ámbitos de actuación. Así, todas las Personas Sujetas al Código mantendrán un comportamiento ético y alineado con las leyes vigentes, con honestidad e inspirando confianza, velando en todo momento por la buena reputación del Club.

### 5.2. Juego limpio

UD Ibiza tiene el *fair play* por bandera. En el desarrollo de nuestras actividades mantendremos un comportamiento leal, sincero y respetuoso con la normativa deportiva y las personas con las que nos relacionamos. UD Ibiza promueve, estimula y honra los valores del fútbol y del deporte dentro y fuera del césped.

### 5.3. Tolerancia CERO con cualquier modalidad de corrupción

El Club manifiesta su más absoluto rechazo a cualquier modalidad de corrupción: apuestas ilegales, sobornos, amaño de partidos, o cualquier otra actuación deshonestas.

Los actos corruptos alteran la esencia del fútbol, y no concuerdan con la filosofía de la UD Ibiza ni con nuestra imagen, y participaremos en la lucha por erradicarlos.

### 5.4. Igualdad y no discriminación

De forma conjunta velaremos por el respeto y la promoción de los principios de igualdad y no discriminación por la razón que sea: raza, etnia, religión, sexo, género, orientación sexual, idioma, apariencia física, opiniones políticas o cualquier otro motivo.

Asimismo, trataremos de garantizar el respeto a la igualdad de oportunidades desde el acceso al empleo hasta la promoción profesional, pasando por la formación y las condiciones de trabajo.

Los únicos criterios que guiarán nuestro progreso profesional serán el mérito, el talento y la experiencia, y se aplicarán a todas las personas por igual.

### 5.5. Tolerancia CERO con la violencia

En UD Ibiza tenemos la creencia de que la práctica del deporte nos ayuda a desarrollarnos como personas libres y a ampliar nuestros horizontes.

Por ello, como no puede ser de otra manera, deporte y violencia son absolutamente incompatibles, por lo que condenamos cualquier conducta violenta, de acoso o de abuso físico, moral, sexual o verbal.

Para el Club la prioridad es la seguridad personal y el bienestar de las personas que integran la UD Ibiza y también las que se relacionan con la UD Ibiza, por lo que son inaceptables cualesquiera manifestaciones de intolerancia, tales como gritos, cánticos o mensajes irrespetuosos con los demás.

## 6. Pautas de comportamiento

**Las actividades que desarrollan todas las Personas Sujetas tendrán siempre como base los valores y principios generales de actuación recogidos en este Código.** Por ello, las siguientes pautas de comportamiento nos guiarán en el desarrollo de nuestras actividades:

### 6.1. Conflictos de interés

En el día a día tratamos con personas asociadas al Club y establecemos relaciones comerciales (con entidades proveedoras, clientas, agentes y otras terceras personas), por lo que **es importante que nuestras decisiones estén siempre motivadas por el interés del Club** y no por intereses personales.

Así, consideramos conflicto de interés aquella situación en la que el juicio individual y la integridad de nuestra acción están, o dan la impresión de estar, influenciadas indebidamente por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

Nos comprometemos a **actuar con integridad y buena fe en las actividades relacionadas con el desarrollo profesional de UD Ibiza**. Para ello es esencial que nuestras acciones no den lugar a un conflicto de intereses o que pudieran ser interpretadas como tal. En este sentido, actuaremos siempre de manera que nuestros intereses particulares, los de nuestros familiares o de otras personas vinculadas con , no primen sobre los del Club.

La mayoría de los conflictos de intereses pueden evitarse o solucionarse si se comunican debidamente al Club. **Si te surgen dudas sobre alguna actividad que pudiera generar un conflicto de interés, acude al Compliance Officer a través del Canal Ético del Club**, conforme a lo indicado en el punto 8, siguiente.

## 6.2. Lucha contra el amaño de partidos y las apuestas ilegales

La integridad y las buenas prácticas en el deporte son un elemento crucial, que nos define como deportistas con honradez y lealtad a los principios de la competición.

El amaño de resultados, las apuestas ilegales o cualquier acto potencialmente corrupto atentan contra nuestros valores y contra nuestro principio fundamental de juego limpio, por lo que no son una opción en UD Ibiza.

**El amaño, la predeterminación o la alteración de resultados de un partido, en cualquier competición, están totalmente prohibidos** por atentar contra los valores fundamentales del Club y, además, pueden ser constitutivos de delito.

En este sentido:

- No realizaremos apuestas sobre partidos en los que participe el Club, ni daremos instrucciones a terceras personas para hacerlo.
- Tampoco realizaremos apuestas ni instruiremos a terceras personas para apostar sobre partidos correspondientes a competiciones en las que participa el Club. Igualmente, tampoco realizaremos apuestas ni instruiremos a terceras personas aunque la competición no se haya iniciado todavía o el Club haya sido eliminado.

Del mismo modo, las primas e incentivos a o de terceras por alterar fraudulentamente el resultado de partidos (ya sean por ganar o por perder) están absolutamente prohibidas y pueden ser también constitutivas de delito.

**UD Ibiza está absolutamente comprometida con el juego limpio y la integridad en todas sus vertientes**, por lo que nos abstendremos de cualquier comportamiento que pueda interpretarse como inapropiado.

### 6.3. Respeto a la integridad de las personas

Tal y como ponen de manifiesto nuestros valores, desde el Club consideramos fundamental la diversidad como activo para enriquecernos personal y profesionalmente.

De esta manera, respetaremos la dignidad e integridad de todas las personas con las que nos relacionamos. En concreto, pero no exclusivamente:

- **Respetaremos la integridad de todas las personas**, protegiendo y salvaguardando sus derechos en nuestras relaciones personales o profesionales, sin importar las diferencias de género, sexo, etnia, raza, religión, ideas o cualesquiera otras.
- **Evitaremos y denunciaremos cualquier conducta de acoso moral**. Entendemos por ‘acoso moral’ aquellas conductas de violencia psicológica intensa ejercidas por quien tiene una posición de poder, tanto a nivel jerárquico como psicológico, con el objetivo de crear un ambiente hostil o humillante que perturbe la vida laboral de la víctima, suponiendo un atentado contra la dignidad de la persona y un riesgo para su salud.
- **Evitaremos y denunciaremos cualquier conducta de acoso sexual**. Entendemos por ‘acoso sexual’ aquellos comportamientos físicos o verbales de carácter sexual cuyo propósito sea atacar contra la dignidad de una persona, en particular, a través de la creación de un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Por otra parte, desde el Club tenemos la suerte de contar con el potencial deportivo de jóvenes promesas para nuestro deporte. Por ello, somos conscientes de la gran responsabilidad que esto conlleva y en **todo momento tendremos un comportamiento y un trato especialmente y cuidadoso con las personas menores de edad**.

### 6.4. Comunicación y uso de las redes sociales

Nuestras manifestaciones públicas, ya sea en eventos, ruedas de prensa o redes sociales, pueden tener un gran impacto y alcance. Nuestras manifestaciones públicas generan impacto en la afición del Club, por lo que debemos emplearlas como herramienta para construir una buena reputación.

Por lo tanto, **todas las Personas Sujetas al Código se comprometen a hacer un uso responsable de las redes sociales, velando por que sus manifestaciones públicas**

**respeten y tengan en cuenta los valores del Club**, siempre con el máximo respeto por el derecho a la libertad de expresión.

Por ello, nunca utilizaremos lenguaje, comentarios, imágenes o gestos violentos o que inciten a la violencia, ni tampoco gestos que inciten a ningún tipo de discriminación, ya sea por motivos racistas, xenófobos, homófobos o cualesquiera otros.

Con carácter general, la facultad de difundir información sobre el Club corresponde exclusivamente al Presidente y al Consejo de Administración.

### 6.5. Lucha contra el dopaje

Nuestro espíritu competitivo y la pasión de la afición son activos a los que debemos lealtad. Por ello, **el Club no tolerará ningún tipo de conducta que implique una alteración fraudulenta de las condiciones físicas de nuestra plantilla.**

De esta forma, rechazamos el consumo de cualquier sustancia, medicamento, o solución no autorizada por las autoridades sanitarias, federaciones y organismos deportivos.

### 6.6. Relaciones con Autoridades y Organismos Públicos

Nuestras relaciones con los Organismos, Instituciones y Administraciones Públicas de cualquier ámbito geográfico **estarán siempre presididas por el respeto institucional, la transparencia y la colaboración.**

Así, las Personas Sujetas al Código mantendrán una actitud de total colaboración y respeto ante cualquier requerimiento, inspección o supervisión a los que pudiera estar sometido el Club, transmitiendo información veraz y útil a los fines perseguidos.

Por otra parte, UD Ibiza cumplirá en todo momento con la normativa vigente en materia de financiación de los partidos políticos y desarrollará su actividad con total respeto al pluralismo político. Del mismo modo, no se llevarán a cabo aportaciones o donaciones a partidos políticos y a sus fundaciones vinculadas.

Asimismo, nunca realizaremos ningún tipo de oferta indebida a funcionarios públicos, ni les prometeremos ningún tipo de beneficio en ningún caso, ni siquiera por el correcto desarrollo de sus funciones. Igualmente, no ejerceremos ningún tipo de influencia derivada de una relación personal sobre cualquier autoridad o funcionario público con el objetivo buscar un beneficio para el Club.

### 6.7. Publicidad leal y prevención del fraude

**Todas las Personas Sujetas al Código serán honestas con todos aquellos terceros con los que se mantenga un vínculo comercial o profesional**, por lo que siempre daremos información veraz, clara, útil y precisa sobre los productos que comercializa el Club.

De este modo, UD Ibiza prohíbe terminantemente cualesquiera manifestaciones que puedan inducir a un error a las personas consumidoras, así como las prácticas que puedan ser consideradas publicidad engañosa.

## 6.8. Protección de la información privilegiada, confidencial y de los datos personales

La información es un activo fundamental y de gran importancia para la gestión de las actividades de UD Ibiza. Por ello, **las Personas Sujetas al Código asumen el compromiso de garantizar la confidencialidad de la información y a velar por su buen uso, minimizando los riesgos derivados de su filtración.**

Todas las Personas Sujetas se abstendrán de utilizar en beneficio propio cualquier tipo de información o documentos obtenidos en el ejercicio de sus responsabilidades, manteniendo una absoluta confidencialidad sobre los mismos. En caso de filtraciones se aplicarán las sanciones y medidas correctivas necesarias según la gravedad de las mismas.

Asimismo, en su consideración de derecho fundamental, **UD Ibiza dedica sus mejores esfuerzos para preservar el derecho a la intimidad**, estableciendo medidas para proteger los datos personales a los que se tiene acceso por el desarrollo de nuestra actividad.

Por ello, **todas las Personas Sujetas al Código respetarán escrupulosamente las normas de protección de datos personales establecidas a nivel nacional e internacional**, garantizando que cuentan con el consentimiento de las personas titulares de los datos cuando sea preceptivo, y comprometiéndose a utilizar los datos exclusivamente conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento.

En muchas ocasiones, el uso de recursos y herramientas informáticas es imprescindible para llevar a cabo nuestras actividades de forma eficiente, por lo que debemos ser responsables en su utilización, ya que contienen información reservada en muchos casos.

Precisamente por eso, **el uso de recursos y herramientas que UD Ibiza pone a disposición de sus profesionales debe limitarse a la finalidad prevista, siempre en cumplimiento de las obligaciones profesionales adquiridas con el Club.**

Tras la finalización de la relación contractual que vincula al personal (directo o indirecto) con el Club, se tiene la obligación de devolver cualquier material, independientemente del soporte, que tenga relación con UD Ibiza.

## 6.9. Protección de la propiedad intelectual e industrial

**Las Personas Sujetas al Código Ético están comprometidas con la protección de la propiedad intelectual e industrial, tanto propia como ajena.**

De esta forma, las Personas Sujetas respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas al Club. En particular, la utilización de cualquier contenido perteneciente a terceras requerirá la obtención de la previa autorización de los mismos.

## 6.10. Protección del patrimonio del Club

Todas las Personas Sujetas al Código tienen la obligación de usar los bienes que el Club pone a su disposición **con el máximo cuidado y diligencia, protegiendo los activos de UD Ibiza** frente a las pérdidas, los daños, los usos indebidos y el robo.

Asimismo, estos activos deben utilizarse sólo para los propósitos profesionales previstos y, en ningún caso, para fines ilegítimos o ilegales.

## 6.11. Transparencia en materia fiscal, contable y financiera

La actividad de un Club como UD Ibiza tiene implicaciones y repercusiones en materia fiscal y tributaria. Por este motivo, todas las personas que desempeñen funciones económico-financieras y contables, llevarán a cabo una contabilidad apropiada y emitirán informes financieros transparentes.

Todos los libros contables, registros e informes deben ser **correctos, completos y fiables, reflejando fielmente la realidad financiera del Club.**

Así, UD Ibiza asegurará el **estricto cumplimiento de la normativa tributaria** aplicable a todas las operaciones y transacciones que realicemos, cumpliendo en los plazos para el pago de tributos y velando por la correcta obtención de devoluciones o cualesquiera beneficios fiscales.

De igual manera, se respetarán los principios fiscales en materia de **deducciones y cuotas a ingresar en la Seguridad Social.**

En aquellos casos en los que UD Ibiza **solicite u obtenga subvenciones o ayudas públicas de cualquier índole, la información aportada para su obtención será veraz y coherente.** Asimismo, se aplicarán los más altos estándares de transparencia respecto a la utilización de los fondos recibidos.

### 6.12. Seguridad y salud en el trabajo

UD Ibiza tiene la firme creencia de que el entorno laboral es una extensión de nuestro entorno personal, por lo que nuestro lugar de trabajo debe ser seguro, de acuerdo con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Por ello, todas las Personas Sujetas al Código son responsables de cumplir escrupulosamente las normas establecidas en materia de seguridad y salud. Por su parte, **UD Ibiza velará por mantener un entorno laboral seguro, revisando y actualizando las medidas establecidas periódicamente.**

En todo caso, está prohibido acudir al lugar de trabajo bajo la influencia de cualquier tipo de droga o sustancia tóxica, psicotrópica o estupefaciente.

### 6.13. Respeto por el medioambiente

UD Ibiza promueve en todas sus instancias el respeto por el medioambiente y los recursos naturales. Así, el Club se compromete a desarrollar acciones para minimizar el impacto medioambiental que nuestra actividad pueda producir.

De esta forma, **operaremos de forma responsable a nivel ambiental, implementando prácticas eficientes y preservando los recursos naturales, así como promoviendo buenas prácticas en materia de sostenibilidad.**

Las Personas Sujetas con responsabilidades en materia de desarrollo y ejecución de obras o reformas en cualesquiera instalaciones del Club velarán siempre por la obtención de las licencias y autorizaciones administrativas pertinentes.

### 6.14. Prevención del blanqueo de capitales

El Club manifiesta su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones comerciales y profesionales, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.

En este sentido, las Personas Sujetas al Código prestarán especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que UD Ibiza mantiene relaciones.

En particular, prestarán especial atención a aquellos pagos extraordinarios, así como a los pagos realizados a o por terceras personas no mencionadas en los correspondientes contratos.

## 7. Cumplimiento del Código Ético y sanciones

Todas las Personas Sujetas al Código Ético tienen el deber de desarrollar sus actividades atendiendo y respetando íntegramente lo establecido en él.

El incumplimiento de las disposiciones legales y de control o la contravención de este Código pueden perjudicar a la reputación de UD Ibiza como Club.

Por lo tanto, cualquier incumplimiento del Código Ético, de cualquier norma interna o de cualesquiera leyes de aplicación, **podrá ser considerado como un incumplimiento laboral susceptible de sanción** de conformidad con el convenio colectivo aplicable, la legislación laboral y resto de obligaciones civiles y mercantiles que haya contraído la persona en concreto con el Club.

## 8. Canal Ético

En UD Ibiza mantenemos un compromiso irrenunciable con el cumplimiento normativo, la ética y la comunicación, fomentando una cultura de dialogo abierta y transparente con nuestros grupos de interés, tanto internos como externos, y garantizamos la protección de las personas informantes frente a posibles represalias.

En este sentido, el Club tiene implementado un Sistema Interno de Información y Protección de la Persona Informante (en adelante “Sistema Interno de Información” o “Sistema”), en el que se integran el Buzón de Denuncias y todas las vías de comunicación vinculadas con posibles incumplimientos e ilegalidades que se observen, como mecanismo formal de comunicación, consulta o denuncia de irregularidades.

Para ello el Club ha articulado las siguientes vías de comunicación tanto con sus personas trabajadoras como con terceras, velando todas ellas por las máximas garantías de protección:

- Buzón de Denuncias habilitado a través de una plataforma online proveída por una empresa tecnológica especializada (externa y ajena a UD Ibiza) y que es accesible en la web del Club en la sección “Políticas” ([www.ibizaud.com/politicas](http://www.ibizaud.com/politicas)).

- Así mismo a través del citado Buzón de puede solicitar una reunión presencial con el Órgano Responsable del Sistema Interno de Información a fin de comunicar cualquier conducta de manera verbal.

El órgano Responsable del Sistema, será encargado de recibir las denuncias formuladas a través del Buzón de Denuncias, así como cualquier otra comunicación de los incumplimientos o hechos irregulares que se hayan podido producir.

Tanto los principios, como el procedimiento concreto de gestión de las informaciones recibidas en el marco del Sistema se han desarrollado a través de una “Política de Sistema Interno de Protección de la Persona Informante” disponible en la página web de UD Ibiza en la sección “Políticas”

En caso de considerar que estamos siendo objeto de alguna actuación contraria al presente Código, o a la normativa legal vigente, debemos acudir a los mecanismos puestos a disposición por el Sistema Interno de Información del Club. Si así se desea, las comunicaciones podrán ser presentadas de forma anónima.

Asimismo, si tuviésemos conocimiento de actuaciones de terceras personas contrarias al presente Código, o a la normativa legal vigente, incluyendo tanto clientes, como proveedoras, debemos comunicarlo a través del citado Sistema con el objeto de que se inicie una investigación y, en su caso, se tomen las medidas oportunas.

Las comunicaciones serán tratadas en todo caso **de forma confidencial**, asegurando la preservación de la identidad del comunicante y su información personal. Así mismo, se prohíbe cualquier tipo de represalia- contra quienes realicen comunicaciones de buena fe.

**El incumplimiento de las normas y principios, serán sancionados**, con arreglo a las normas laborales vigentes y correspondiente convenio colectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas o penales que, en el caso concreto, pudieran también concurrir.

En todo caso, el procedimiento sancionador que tuviera lugar estará regido por el riguroso respeto de los derechos fundamentales y garantías inherentes a todo procedimiento sancionador.

Desde UD Ibiza se garantizará, conforme a la legislación vigente, la confidencialidad de las comunicaciones de actuación presuntamente ilícita que reciban.

Queda prohibido formular denuncias infundadas, inciertas o falsas.

El Club mantendrá un registro de todas las denuncias que se reciban respetando las exigencias de la normativa relativa a la protección de datos.

## 9. Responsable de la supervisión, consulta e interpretación del Código

La persona Compliance Officer del Club es responsable de la actualización, supervisión y control del cumplimiento de los principios, valores, directrices y pautas de comportamiento previstas en el presente Código.

Adicionalmente, la persona Compliance Officer resolverá sobre aquellas dudas o consultas que surjan en relación con el Código y con aquellas cuestiones en materia de ética cumplimiento. Para ello, toda consulta deberá canalizarse a través del Canal Ético, conforme a lo indicado en el punto 8, anterior.

## 10. Comunicación y difusión

UD Ibiza adoptará las medidas pertinentes con el fin de difundir y comunicar a todas las Personas Sujetas el contenido del presente Código Ético. Dicho cometido se llevará a cabo por parte de la persona Compliance Officer, en colaboración con el Área de Recursos Humanos y de cualesquiera otras que sean necesarias, a través de su publicación en la página web del Club y de su envío a todas las Personas Sujetas.

Las Personas Sujetas al Código Ético de UD Ibiza aceptan expresamente el contenido íntegro del Código.

## 11. Aprobación y entrada en vigor

El presente Código entrará tras su aprobación por el Consejo de Administración, debiendo ser comunicado individualmente a todas las Personas Sujetas.

